



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 049-032/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA", PARA EL ALQUILER DE 02 (DOS) EQUIPOS DE ARCO EN C, PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1444/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 125/2025, de fecha 28 de julio de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de pedido de alquiler de 02 (dos) Equipos de Arco en C para el Servicio de Ortopedia y Traumatología, del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GS/HEQ/N° 079/2025, de fecha 23 de julio de 2025, el Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, informó cuanto sigue: "... El pedido obedece a que actualmente de los 04 (cuatro) Equipos pertenecientes al HEQI, solo 01 (uno) funciona para el Servicio de Ortopedia y Traumatología, lo cual genera un lista de espera de pacientes que requieren procedimientos quirúrgicos como por ejemplo prótesis de rodilla 09 (nueve) meses, prótesis de cadera 09 (nueve) meses y fracturas 02 (dos) meses;

*... se informa que el pedido de adquisición de nuevos equipos está en proceso licitatorio a través del llamado a Licitación Pública Nacional N° 130/2024 "ADQUISICIÓN DE ARCO EN C PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI...";*

Que, verificada la página oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se observa que se encuentra adjudicada a la empresa La Casa del Médico S.A., por Resolución C.A. N° 017-023/2025, de fecha 23 de marzo de 2025, en proceso de firma de Contrato, situación que tiene como plazo de espera 120 (ciento veinte) días;

Que, obran los siguientes presupuestos presentados como referencia:

Empresa	Descripción	Costo Unitario	Plazo Mínimo
UPTech	Alquiler de Equipo Arco en C por día	G. 550.000	90 días G. 49.500.000
DYSA	Alquiler de Equipo Arco en C por día	G. 550.000	90 días G. 49.500.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 049-032/2025**

Que, la Gerencia de Salud, recomendó autorizar el presupuesto de la siguiente empresa que se ajusta a las necesidades y que congruentemente condicen con las siguientes ofertas:

Empresa	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial
UPTech	Alquiler de 02 (dos) Equipos Arco en C por día	G. 1.100.000	90 días G. 99.000.000

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud, elevó a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad SUDAMERICANA vigente por Resolución C.A. N° 093-015/2020, aprobado en fecha 10 de noviembre 2020;

Que, atendiendo a la necesidad de obtener eficiencia y calidad en los servicios médicos quirúrgicos prestados por el IPS;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 125/2025, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD SUDAMERICANA para la adquisición de:

Empresa	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial
UPTech	Alquiler de 02 (dos) Equipos Arco en C por día	G. 1.100.000	90 días G. 99.000.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 049-032/2025**

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos e rigor.-----
- 3°) Disponer que la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, será la responsable de la recepción, uso y resguardo durante el periodo de la utilización de los equipos.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**